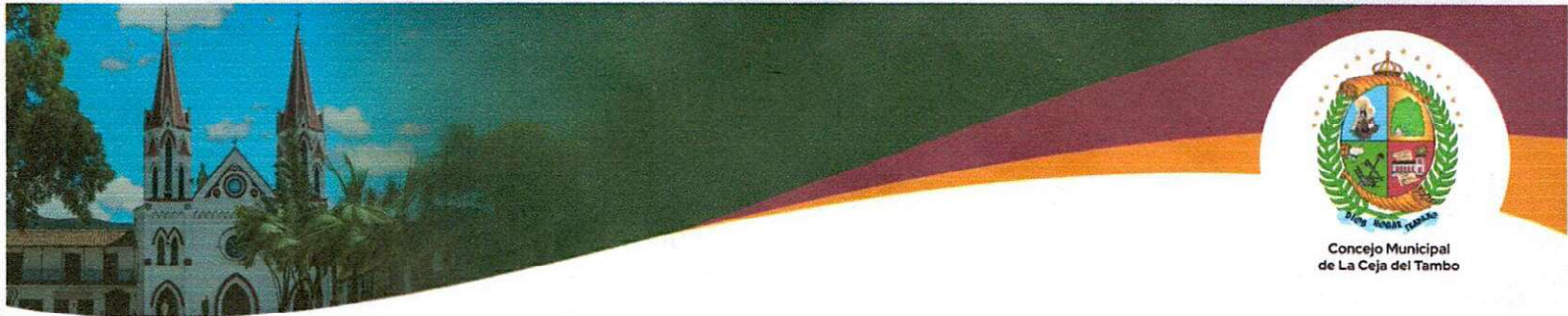




ACUERDO No.016 DE 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 019 DE 2021, MODIFICADO POR EL ACUERDO 021 DE 2022”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por: el numeral 3 del artículo 287, el numeral 4 del artículo 313 y el artículo 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y demás normas concordantes,

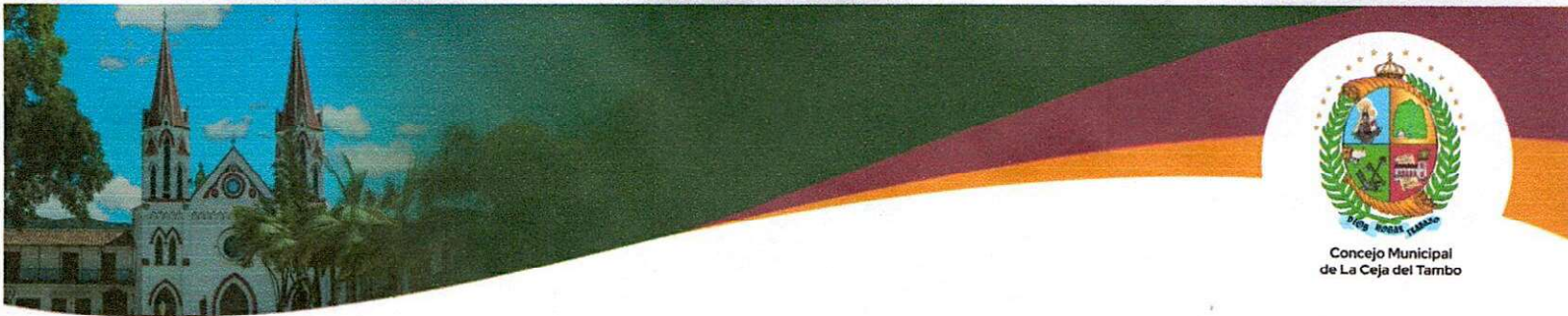
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el numeral 2 del artículo 47 del Acuerdo 019 de 2021, modificado por el artículo 21 del Acuerdo 021 de 2022, el cual quedará así:

(...)

2. CONTRIBUYENTES QUE INTEGRAN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE)

Numerales Actividades Del Artículo 908 Del Estatuto Tributario	Grupo de Actividades	Tarifa por mil consolidada a determinar por el municipio
1	Comercial	11,5 x 1000
	Servicios	11,5 x 1000
2	Comercial	11,5 x 1000
	Servicios	11,5 x 1000
	Industrial	8 x 1000
3	Servicios	11,5 x 1000
3 (sic)	Servicios	11,5 x 1000
	Industrial	8 x 1000
6	Comercial	11,5 x 1000
	Servicios	11,5 x 1000
	Industrial	8 x 1000



PARÁGRAFO PRIMERO. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de La Ceja que integren el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), deberán tener en cuenta para la liquidación del tributo las disposiciones contenidas en la presente norma, en especial lo establecido en el Parágrafo 3 del ARTÍCULO 45 y en el ARTÍCULO 63 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la distribución presupuestal del recaudo generado por el impuesto de Industria y Comercio consolidado incorporado al régimen SIMPLE, se entiende que el 87% corresponde a ICA y el restante 13% es Avisos y Tableros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 019 de 2021, modificado por el Acuerdo 021 de 2022, que no hayan sido modificadas o derogadas expresamente por el presente instrumento, continuarán plenamente vigentes y surtiendo todos sus efectos jurídicos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Antioquia, a los once (11) días del mes de septiembre (09) del año 2026, después de haber sido estudiado y debatido tanto en Comisión como en Plenaria y guardando los términos de Ley entre los dos debates.

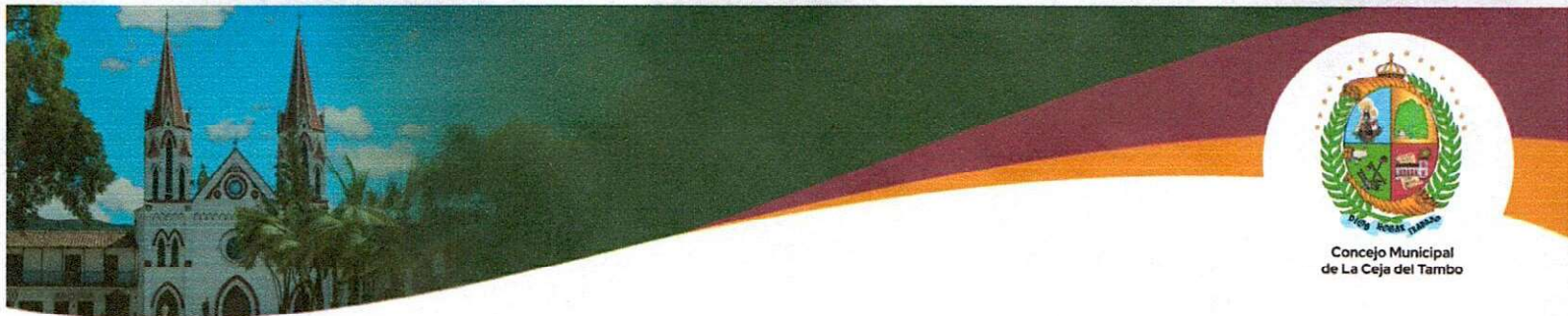
ANDRÉS FELIPE GAVIRIA YEPES
Presidente

JOHNATAN ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo

ALEXANDER LÓPEZ MEJÍA
Vicepresidente Primero

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA
Secretario General





**MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

EJECUTIVO MUNICIPAL

MARÍA ILBED SANTA SANTA

Alcaldesa

El presente Acuerdo fue sancionado y publicado en cartelera y en página WEB, hoy catorce (14) del mes de septiembre (09) del año 2026. Para efectos de revisión, remítase un ejemplar a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia.

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA

Secretario General Concejo Municipal

FECHA DE PUBLICACIÓN	
ACUERDO N°016 DE 2026	
ASUNTO	FECHA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	14/09/2026
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	14/09/2026

